

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 3.033/2022

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de junio de 2022, la derogación de Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana y sometido ésta a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117, de fecha 20 de junio de 2022, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el

artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuente Obejuna, 29 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.